

Satisfecha de los progresos alcanzados en la instalación del sistema de control e información sobre los niveles de radiactividad atmosférica,

Convencida de que la cooperación internacional en esta materia continúa siendo necesaria para el conocimiento de los niveles de radiactividad proveniente de cualquier fuente,

1. *Toma nota* del informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas sobre los trabajos de su 12° período de sesiones³;

2. *Invita* al Organismo Internacional de Energía Atómica, a los organismos especializados, a las organizaciones científicas no gubernamentales internacionales y nacionales y a los hombres de ciencia a que continúen prestando al Comité Científico la colaboración de que ha menester;

3. *Recomienda* a los Gobiernos de los Estados Miembros, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a los organismos especializados y a las organizaciones científicas no gubernamentales internacionales y nacionales que adopten las medidas adecuadas para poner en práctica, según sus medios, programas de información acerca de los efectos de las radiaciones atómicas;

4. *Exhorta* a la Organización Meteorológica Mundial a que siga aplicando el sistema de control e información sobre los niveles de radiactividad atmosférica, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité Científico en su 12° período de sesiones;

5. *Pide* al Comité Científico que continúe su programa y su labor de coordinación para aumentar el conocimiento de los niveles y de los efectos de las radiaciones atómicas provenientes de cualquier fuente;

6. *Toma nota* de que el Comité Científico se propone presentar un nuevo informe sobre los resultados de sus trabajos a la Asamblea General en su decimoveno período de sesiones.

1256a. sesión plenaria,
11 de noviembre de 1963.

1912 (XVIII). Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 194 (III) de 11 de diciembre de 1948, 302 (IV) de 8 de diciembre de 1949, 393 (V) y 394 (V) de 2 y 14 de diciembre de 1950, 512 (VI) y 513 (VI) de 26 de enero de 1952, 614 (VII) de 6 de noviembre de 1952, 720 (VIII) de 27 de noviembre de 1953, 818 (IX) de 4 de diciembre de 1954, 916 (X) de 3 de diciembre de 1955, 1018 (XI) de 28 de febrero de 1957, 1191 (XII) de 12 de diciembre de 1957, 1315 (XIII) de 12 de diciembre de 1958, 1456 (XIV) de 9 de diciembre de 1959, 1604 (XV) de 21 de abril de 1961, 1725 (XVI) de 20 de diciembre de 1961 y 1856 (XVII) de 20 de diciembre de 1962,

Tomando nota del informe anual del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro

a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) sobre el período comprendido entre el 1° de julio de 1962 y el 30 de junio de 1963⁴,

Tomando nota con profundo pesar de que ni la repatriación ni la indemnización de los refugiados dispuestas en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) se han efectuado todavía, que no se ha alcanzado ningún progreso notable en la ejecución del programa que la Asamblea hizo suyo en el párrafo 2 de su resolución 513 (VI) para reincorporar a los refugiados por repatriación o reasentamiento y que, por lo tanto, la situación de éstos sigue siendo motivo de grave preocupación,

1. *Expresa su sincero agradecimiento* al Sr. John H. Davis, con ocasión de su renuncia al cargo de Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas), por su eficiente administración del Organismo durante los últimos cinco años y su consagración al bienestar de los refugiados;

2. *Agradece* al personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) sus continuos y diligentes esfuerzos por proporcionar los servicios esenciales a los refugiados de Palestina, y, a los organismos especializados y las organizaciones privadas, su valiosa labor de ayuda a los refugiados;

3. *Pide* al Secretario General que facilite el personal y los servicios que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina pueda necesitar en el desempeño de su labor;

4. *Encarece* a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que prosiga sus esfuerzos con miras a la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III);

5. *Señala nuevamente* la precaria situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas), exhorta a los gobiernos que no contribuyen a que lo hagan e insta a los gobiernos contribuyentes que examinen la posibilidad de aumentar sus contribuciones a fin de que el Organismo pueda cumplir sus programas esenciales.

1269a. sesión plenaria,
3 de diciembre de 1963.

1978 (XVIII). La política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica²,

Recordando sus resoluciones 1761 (XVII) de 6 de noviembre de 1962 y 1881 (XVIII) de 11 de octubre de 1963,

Tomando nota de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 7 de agosto¹ y el 4 de diciembre de 1963⁵,

⁴ *Ibid.*, decimotavo período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/5513).

⁵ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, 18° año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963, documento S/5471.*

³ *Ibid.*, tema 31 del programa, documento A/5406.